



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

DECRETO 1179/2019

Fecha: 20 de junio de 2019

Órgano: Alcaldía

Delegación por:

Firmado por:

Expediente: 456/2019

Dependencia: Personal

Asunto: Eclap.Incidencias leyes 39/y
40 2015

Resumen: Realización del curso del ECLAP "Incidencia de las leyes 39 y 40/2015 en el procedimiento administrativo de las Entidades Locales.La Administración electrónica"

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal del siguiente tenor literal"

En relación con el curso de formación "Incidencia de las Leyes 39 y 40/2015 en el procedimiento administrativo de las Entidades locales. La Administración electrónica" concedido por el ECLAP a esta Entidad, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Corresponde, según las normas tercera y cuarta de las normas de organización y desarrollo de la orden PRE/271/2019 de 15 de marzo de la Junta de Castilla y León, a las entidades colaboradoras (como es el Ayuntamiento de Aranda de Duero) la determinación de los criterios de selección, la misma selección de los participantes, así como la publicidad de los cursos de formación que les han sido otorgados.

Conforme a todo ello se emite al órgano competente (la Alcaldía mediante Decreto), la siguiente

PROPUESTA

En relación a lo dispuesto en la orden PRE/271/2019 de 15 de marzo, por la que se efectúa la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y el curso de formación "Incidencia de las Leyes 39 y 40/2015 en el procedimiento administrativo de las entidades locales. Administración Electrónica" (Código 2019PFL026) se resuelve lo siguiente:

Primero.- Mediante esta resolución se procede a fijar los criterios de selección de las personas que puedan participar en el citado curso de formación.

Segundo.- Los destinatarios de dicho curso formativo son los funcionarios del grupo A1, A2, C1, C2, así como el personal laboral de los grupos 1, 2, 3 y 4.

Conforme a dicha resolución de la Junta de Castilla y León el curso de iniciará el 23 de septiembre de 2019 y finalizará el 4 de octubre de 2019, siendo realizado íntegramente de manera presencial en la localidad de Aranda de Duero, en lugar que se determinará con posterioridad, siendo un curso de 30 horas, y destinado a un número máximo de 30 plazas.

Tercero.- Para la selección de personas que vayan a acudir a este curso de formación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Los empleados del Ayuntamiento de Aranda de Duero tendrán prioridad absoluta sobre el resto de empleados públicos.
- 2) En caso de que los empleados del Ayuntamiento de Aranda de Duero no cubran todas las plazas ofertadas tendrán prioridad absoluta los empleados de la Administración Local cuya Administración Pública se encuentre en el ámbito territorial del partido judicial de Aranda de Duero.
- 3) A los empleados que ejerzan labores de administración general se les otorgará un total de 5 puntos.
- 4) Los empleados de administración especial, que tengan entre sus labores la dirección, impulso, gestión, emisión de informes, o la jefatura de sus servicios respectivos tendrán una puntuación de 3 puntos.
- 5) Los empleados del Ayuntamiento de Aranda de Duero que no hayan participado en un curso de formación financiado, gestionado, o impartido por el propio Ayuntamiento en los últimos 5 años recibirán un total de 4 puntos, que serán 7 en caso de que sean más de 10 años sin haber participado en dichos cursos.
- 6) En relación con la antigüedad en la Administración Pública de carácter local se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Las personas con una antigüedad superior a 25 años. 7 puntos.
 - Las personas con una antigüedad de entre 15 y 25 años 4 puntos.
 - Las personas con una antigüedad de entre 10 y 15 años 2 puntos.
 - Las personas con una antigüedad de entre 5 y 10 años 1 punto.

En caso de obtener dos personas la misma puntuación se tendrá en cuenta el orden de solicitudes.

Los méritos no justificados se tendrán como no presentados.

Los trabajadores del Ayuntamiento de Aranda de Duero no tendrán que presentar la documentación que obre en poder del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar el modelo de solicitud, conforme a lo que figura en el Anexo I.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución, y otorgar un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes desde la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I SOLICITUD

Dº (nombre y apellidos) enterado de la impartición del curso de formación “Incidencia de las Leyes 39 y 40/2015 en el procedimiento administrativo de las Entidades locales. La Administración electrónica” manifiesto mi intención de participar en dicho curso de formación, alegando además los siguientes méritos, de los cuales se acompaña documentación, para poder participar en el mismo:

1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

En uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas, **DISPONGO:**

UNICO. Aprobar en toda su integridad la propuesta incluido el anexo I de solicitud presentada por el Técnico de Personal.

Aranda de Duero, 20 de junio de 2019

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,